

Resolución Administrativa

Nº 420 - 2020-MIDIS/PNCM-UA

Lima, 28 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe Nº 712-2020-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 30225 modificado por Decreto legislativo Nº 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018, y la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que; "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*", disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 001-2020-MIDIS/PNCM, de fecha 09 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla veinte (20) procedimientos de selección;

Que, mediante RA Nº 011-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA Nº 060-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de febrero de 2020, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA Nº 137-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 22 de junio de 2020, se aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA Nº 188-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 03 de agosto de 2020, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA Nº 239-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;



Que, mediante RA N° 379-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 08 de octubre de 2020, se aprobó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA N° 383-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 12 de octubre de 2020, se aprobó la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA N° 390-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 15 de octubre de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N° 712-2020-MIDIS/PNCM –UA-LOG de fecha 28 de octubre de 2020, el Jefe de la Coordinación de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la novena modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 10, en el que se Incluye: “Contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica del centro de datos del PNCM”, utilizando el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada hasta por un monto de S/. 335,000.00 (Trescientos treinta y cinco mil y 00/100 Soles), y asimismo, se excluye: el procedimiento de selección “Servicio de arrendamiento de un almacén temporal para el Programa Nacional Cuna Más” hasta por un de S/. 276,132.33 (Doscientos setenta y seis mil ciento treinta y dos y 33/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-MIDIS/PNCM de fecha 06 de enero de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del coordinador de logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 10, en el que se **incluye y excluye** las contrataciones señaladas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

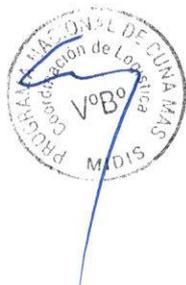
Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
Jefe
Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



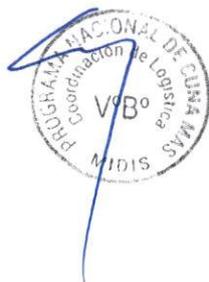
ANEXO - RA N° 420 - 2020-MIDIS/PNCM-UA

INCLUSION

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
Adjudicación Simplificada	1	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE DATOS DEL PNCM	S/. 335,000.00	INCLUSIÓN

EXCLUSION

PROCESO	N° REF.	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
Adjudicación Simplificada	8	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ALMACÉN TEMPORAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	S/. 276,132.33	EXCLUSION



Resolución Administrativa

Nº 390 - 2020-MIDIS/PNCM-UA

Lima, 15 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 675-2020-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 modificado por Decreto legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2020-MIDIS/PNCM, de fecha 09 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla veinte (20) procedimientos de selección;

Que, mediante RA N° 011-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA N° 060-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de febrero de 2020, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA N° 137-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 22 de junio de 2020, se aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA N° 188-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 03 de agosto de 2020, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA N° 239-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;



Que, mediante RA N° 379-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 08 de octubre de 2020, se aprobó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA N° 383-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 12 de octubre de 2020, se aprobó la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N° 675-2020-MIDIS/PNCM –UA-LOG de fecha 15 de octubre de 2020, el Jefe de la Coordinación de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la octava modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 9, en el que se Incluye: “Contratación del servicio de actualización y suscripción de licencias de software antivirus Eset Endpoint Protection Advance o equivalente para PNCM”, utilizando el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada hasta por un monto de S/. 234,000.00 (Doscientos treinta cuatro mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-MIDIS/PNCM de fecha 06 de enero de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del coordinador de logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 9, en el que se **incluye** las contrataciones señaladas en el anexo 1.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
Jefe
Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO I - RA N° 390 - 2020-MIDIS/PNCM-UA

INCLUSION

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
Adjudicación Simplificada	1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCE O EQUIVALENTE PARA PNCM	S/. 234,000.00	INCLUSIÓN



Resolución Administrativa

Nº 383 - 2020-MIDIS/PNCM-UA

Lima, 12 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe Nº 650-2020-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 30225 modificado por Decreto legislativo Nº 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018, y la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que; *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 001-2020-MIDIS/PNCM, de fecha 09 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla veinte (20) procedimientos de selección;

Que, mediante RA Nº 011-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA Nº 060-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de febrero de 2020, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA Nº 137-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 22 de junio de 2020, se aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA Nº 188-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 03 de agosto de 2020, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA Nº 239-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;



Que, mediante RA N° 379-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 08 de octubre de 2020, se aprobó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N° 650-2020-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 12 de octubre de 2020, el Jefe de la Coordinación de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la séptima modificación por la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020-versión 8, en el que se Incluye: “Servicio de Microsoft 365 para el Programa Nacional Cuna Mas” utilizando el procedimiento de selección Concurso Publico hasta por un monto de S/. 1, 599,840.00 (Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles) y “Implementación de una solución de seguridad perimetral de la marca Fortinet o equivalente”, utilizando el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada hasta por un monto de S/. 391,500.00 (Trescientos noventa y un mil quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-MIDIS/PNCM de fecha 06 de enero de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del coordinador de logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020-versión 8, en el que se **incluye** las contrataciones señaladas en el anexo 1.

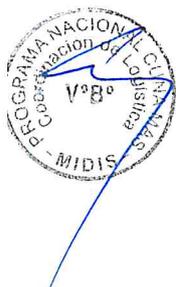
Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
Jefe
Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO I: N° 383 - 2020-MIDIS/PNCM-UA

INCLUSION

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
Concurso Publico	1	SERVICIO DE MICROSOFT 365 PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS	S/. 1,599,840.00	INCLUSIÓN
Adjudicación Simplificada	1	IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA MARCA FORTINET O EQUIVALENTE	S/. 391,500.00	INCLUSIÓN



Resolución Administrativa

Nº 379 - 2020-MIDIS/PNCM-UA

Lima, 8 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe Nº 635-2020-MIDIS/PNCM-UA/LOG de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 30225 modificado por Decreto legislativo Nº 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018, y la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que; "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*", disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 001-2020-MIDIS/PNCM, de fecha 09 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla veinte (20) procedimientos de selección;

Que, mediante RA Nº 011-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA Nº 060-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de febrero de 2020, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA Nº 137-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 22 de junio de 2020, se aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante RA Nº 188-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 03 de agosto de 2020, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 239-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N° 635-2020-MIDIS/PNCM-UA/LOG de fecha 08 de octubre de 2020, el Coordinador de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la sexta modificación por la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 7, en el que se Incluye: “Adquisición de Equipos de Comunicación Switch” utilizando el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada hasta por un monto de S/ 397,500.00 (Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles); “Adquisición de Provisión de Equipos de Almacenamiento en el Ámbito Nacional” utilizando el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada”, hasta por un monto de S/ 248,891.93 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Uno y 93/100 Soles) y “Adquisición de Equipos de Cómputo para el Programa Nacional Cuna Más”, utilizando el procedimiento de selección de Compras por Catálogo (Convenio Marco), hasta por un monto de S/ 1, 472,858.00 (Un millón cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho y 00/100 Soles); y

Se excluye: el procedimiento de selección “Adquisición de Útiles de Enseñanza para los Servicios del PNCM - Papel Kraft y Cartulina A4 Color Blanco” hasta por un de S/ 261,969.00 (Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles) y el procedimiento de selección “Adquisición de Materiales Educativos de Tela para Facilitadores del Programa Nacional Cuna Más” hasta por un monto de S/ 269,445.00 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles)

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-MIDIS/PNCM de fecha 06 de enero de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del coordinador de logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020-versión 7, en el que se **incluye** y **excluye** las contrataciones señaladas en el anexo 1.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
Jefe
Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO I - RA N° 379 - 2020-MIDIS/PNCM-UA

INCLUSION

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
Adjudicación Simplificada	1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SWITCH	S/. 397,500.00	INCLUSIÓN
Adjudicación Simplificada	1	ADQUISICIÓN DE PROVISIÓN DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO EN EL ÁMBITO NACIONAL	S/. 248,891.93	INCLUSIÓN
Compras por Catálogo (Convenio Marco)	1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	S/ 1, 472,858.00	INCLUSIÓN

EXCLUSION

PROCESO	N° REF.	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
Adjudicación Simplificada	17	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ENSEÑANZA PARA LOS SERVICIOS DEL PNCM - PAPEL KRAFT Y CARTULINA A4 COLOR BLANCO	S/. 261,969.00	EXCLUSION
Adjudicación Simplificada	18	ADQUISICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE TELA PARA FACILITADORES DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	S/. 269,445.00	EXCLUSION

